



Resolución de Gerencia Municipal N° 003

Ate, 20 ENE. 2022

VISTO; el Informe N° 1099-2021-MDA/GSC-SGS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 108-2021-MDA/GPE-SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional; el Memorándum N° 2351-2021-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 017-2022-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 007-2022-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano de fecha 17 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada: *"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"*, la misma que tiene como objetivo, regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; y, las disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno; precisando además, que dicha Directiva es de cumplimiento para las Entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Informe N° 1099-2021-MDA/GSC-SGS, la Sub Gerencia de Serenazgo presenta el proyecto de Directiva *"Lineamientos para garantizar el normal funcionamiento de las Cámaras de Video Vigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ate"*; documento que, mediante Memorándum N° 358-2021-MDA/GSC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana manifiesta hacer suyo en todos sus extremos.

Que, mediante Informe N° 108-2021-MDA/GPE-SGMI, la Sub Gerencia de Modernización Institucional, señala que resulta necesario contar con una norma interna que regule las acciones administrativas para el correcto mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de las video cámaras del distrito, garantizando su buen funcionamiento y operatividad en beneficio de la ciudadanía, toda vez que contamos con una Central de Cámaras de Video Vigilancia, equipada con un total de 283 cámaras (210 cámaras dinámicas y 73 cámaras fijas) ubicadas estratégicamente en puntos clave, a efecto de contribuir en el desarrollo de la seguridad ciudadana en el distrito. Se trabaja de manera coordinada con las comisarías del distrito, y las Asociaciones Civiles (vecinos organizados) para fortalecer la seguridad ciudadana, enfrentando a la violencia en la vía pública, los actos delincuenciales y otros actos ilícitos que perjudiquen el ornato del distrito o que atenten contra el medio ambiente y la salubridad. El presente proyecto de Directiva, *"Lineamientos para garantizar el normal funcionamiento de las Cámaras de Video Vigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ate"*, elaborado y promovido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Sub Gerencia de Serenazgo, se encuentra acorde a las funciones establecidas, para dichas unidades orgánicas, en el Reglamento de Organización Funciones ROF (Ordenanza N° 491-MDA) y modificatorias; así mismo, guarda coherencia con el Plan Estratégico Institucional PEI 2021 al 2024 de la Corporación Municipal, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0275-2021, conforme a los Objetivos Estratégicos Institucionales priorizados OEI 01 y OEI 09 (Reducir los niveles de Inseguridad Ciudadana; y, Fortalecer la Gestión Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, respectivamente). La Sub Gerencia de Modernización Institucional, otorga opinión técnica favorable y recomienda la aprobación del presente proyecto de Directiva.

Que, mediante Memorándum N° 2351-2021-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica señala que habiendo efectuado la respectiva revisión encuentra conforme el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Modernización Institucional, los actuados y el presente proyecto de Directiva, derivando a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proseguir el respectivo trámite de aprobación ante la Alta Dirección del Corporativo;

Que, mediante Informe N° 017-2022-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al proyecto de Directiva, señala que el mismo ha sido propuesto por la Sub Gerencia de Serenazgo, para los fines de dar cumplimiento a las acciones realizadas en lo que respecta a las actividades programadas en el Plan de Acción Anual Sección de Medidas de Control y Sección de Medidas de Remediación de la Implementación del Sistema Control Interno, por lo que opina, que es procedente la aprobación de la Directiva *"Lineamientos para garantizar el normal funcionamiento de las Cámaras de Video Vigilancia para la Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ate"*;



Municipalidad Distrital de Ate

GERENCIA MUNICIPAL

Que, el presente proyecto de Directiva ha sido elaborado en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2019 que aprueba la Directiva N° 005-2019-MDA "Lineamientos para regular la Elaboración, Modificación y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, el artículo 19°, inciso r) de la Ordenanza N° 491-MDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate, establece que es función del Gerente Municipal entre otros, "Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia, así como aquellos asuntos delegados por el Alcalde y aquellos que aprueban Directivas y Manuales de Procedimientos Administrativos"; asimismo, la acotada norma municipal establece en su artículo 92°, inciso f), que es función de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, entre otros, "Proponer proyectos de normas y directivas relacionadas con el desarrollo de la organización municipal y de gestión de la calidad total, así como brindar opinión técnica de acuerdo a su competencia a directivas y procedimientos formulados por las demás unidades orgánicas de la Municipalidad";

Que, mediante Proveído N° 007-2022-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19°, INCISO R) DE LA ORDENANZA N° 491-MDA, QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Directiva N° 001-2022/MDA "Lineamientos para garantizar el normal funcionamiento de las cámaras de video vigilancia para la seguridad ciudadana en el Distrito de Ate"; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; en merito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Seguridad Ciudadana (GSC), Sub Gerencia de Serenazgo (SGS) y a todas las Unidades Orgánicas, de la Corporación Municipal en cuanto sea pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital de Ate
CPC. LEONARDO E. VILCHEZ FERNANDEZ
Gerente Municipal

LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE ATE

I. OBJETIVO

Contribuir a la prevención de la violencia y el delito que agravan la situación de inseguridad ciudadana, siendo uno de los principales problemas que viene afectando al distrito de Ate, así como al país en general; optimizando la capacidad de monitoreo a través de las cámaras de video vigilancia y permitiendo que el personal efectivo de Serenazgo actúe oportunamente ante la ocurrencia de tales hechos de violencia y/o delincuencia.

II. FINALIDAD

Incrementar y fortalecer la confianza de la población para una convivencia pacífica en el distrito, en base al accionar eficiente y eficaz de la central de cámaras de video vigilancia de la Municipalidad y la gestión transparente de sus autoridades en materia de seguridad ciudadana.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 3.2 Decreto Legislativo Nº 1218, Decreto Legislativo que regula el Uso de las Cámaras de Videovigilancia.
- 3.3 Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS - TUO de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5 Decreto Supremo Nº 060-2001-PCM, que crea el “Portal del Estado Peruano”.
- 3.6 Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.7 Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.8 Decreto Supremo Nº 063-2010-PCM, aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública.
- 3.9 Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, Modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el D.S. Nº 072-2003-PCM.
- 3.10 Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD, aprueba el Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”
- 3.11 Resolución Directoral Nº 02-2020-JUS/DGTAIPD, aprueba la Directiva Nº 01-2020-JUS/DGTAIPD Tratamiento de Datos Personales mediante Sistemas de Videovigilancia.
- 3.12 Ordenanza Nº 491-MDA, Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate.

IV. DEFINICIONES

- 4.1 **Cámara o videocámara:** Dispositivo digital, óptico o electrónico, fijo o móvil que permite captar, grabar o cualquier otro tratamiento de datos personales a través de imágenes, videos o audios.
- 4.2 **Captación de imágenes y/o sonidos:** Es el proceso técnico que permite la captura de imágenes y/o sonidos en tiempo real mediante cámaras o videocámaras en cualquier medio o soporte tecnológico.
- 4.3 **Dato personal:** Las imágenes y las voces de una persona constituyen datos personales, ya que permiten identificar o hacer identificable a una persona natural a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.
- 4.4 **Grabación:** Es el proceso técnico a través del cual se registra imágenes, videos o audios en cualquier medio o soporte tecnológico, con la finalidad de almacenar o reproducir con posterioridad lo registrado.
- 4.5 **Sistema de Videovigilancia:** Conjunto de una o más personas y equipos tecnológicos - compuesto por una o varias cámaras de video localizadas estratégicamente e interconectadas entre sí - que permiten el tratamiento de datos personales.
- 4.6 **Videovigilancia:** Monitoreo y captación de imágenes, videos o audios de lugares, personas u objetos. La información captada puede o no ser objeto de almacenamiento a través de su grabación.

V. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para la Sub Gerencia de Serenazgo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, así mismo para todos los órganos y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ate, en todo cuanto sea pertinente. Así mismo, para las personas jurídicas y/o empresas privadas que brinden a la Municipalidad Distrital de Ate los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Sistema de Cámaras de Video Vigilancia, en el marco de la normativa vigente aplicable.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Ate, a través de la Sub Gerencia de Serenazgo, cuenta con la Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia, teniendo como responsabilidad monitorear y detectar los actos de violencia y/o delito, de toda índole, u otros actos ilícitos que ocurran en la vía y espacios públicos dentro de la jurisdicción del distrito, dando la alerta para que el personal efectivo de Serenazgo pueda accionar oportunamente para su prevención y neutralización, pudiendo

requerir la participación de la Policía Nacional del Perú - PNP, el Cuerpo General de Bomberos del Perú, vecinos organizados, entre otros entes colectivos legales.

6.2 La Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia, almacena la información registrada a través de sus equipos tecnológicos, la misma que se podrá proporcionar a las instituciones tutelares del Estado u otras entidades dentro de la normativa legal, como elementos probatorios que sirvan para la investigación de los hechos violentos – delictivos o ilícitos y la respectiva sanción a los autores de la comisión de dichos actos.

6.3 Asimismo, la Central de Emergencia y Cámaras de Video Vigilancia hace posible:

- Identificar y denunciar oportunamente a las personas que se encuentren arrojando basura, residuos sólidos, desmonte u otros elementos perjudiciales o contaminantes en la vía pública, siendo intervenidos oportunamente y puestos a disposición de las autoridades competentes, contribuyendo así a minimizar la proliferación de la contaminación y perjuicio al medio ambiente.
- Permite visualizar la formación de aniegos, desbordes de canales, canaletas, obstrucción de desagües, roturas de matrices de agua potable, entre otros, lo que facilita dar solución oportuna a los sucesos o problemas ocurridos, ahorrando los costes de mano de obra y maquinaria al reducir el tiempo de llegada del personal y equipos respectivos de las entidades competentes.
- Otros sucesos a reportarse en el marco de sus competencias.

6.4 La Municipalidad Distrital de Ate, podrá solicitar los servicios de personas jurídicas o empresas privadas para que brinden los servicios de mantenimientos correctivos (reparaciones) o mantenimientos preventivos a las cámaras del sistema de video vigilancia, en el marco de la normativa legal vigente en materia de Contrataciones del Estado.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Condiciones Técnicas de la prestación del Servicio de Video Vigilancia.

El correcto mantenimiento de los equipos de video vigilancia permite aumentar la vida útil de los equipos, disminuir el uso de repuestos y recambios, y minimizar el riesgo de avería, aumentando significativamente la productividad de los equipos. Para ello se planifica la ejecución de las siguientes acciones:

- Verificar el correcto enfoque las ópticas.
- Comprobar el correcto funcionamiento de los equipos de grabación.
- Comprobar la correcta programación de los equipos de grabación.
- Comprobar que los equipos de grabación transmiten correctamente.
- Comprobación de equipos de gestión y grabación.

- Comprobación de software, interrelaciones, actuaciones automáticas.
- Comprobación de los modos de grabación y su correcta aplicación en las cámaras.
- Limpieza externa a unidades monitoras de video del sistema de CCTV que conforman el sistema central y el reemplazo o reparación de las mismas que se encuentren dañadas o en mal estado.

7.2 Sistema de Gestión, Centralización y Red Dedicada Eléctrica y de Datos.

Se planifica la ejecución de las siguientes acciones:

- Comprobación de la cobertura y del correcto funcionamiento de los puntos de acceso.
- Comprobación de la electrónica de red.
- Certificación de puntos de red.
- Comprobación del peinado y adecuado orden de latiguillos y conexiones en racks.
- Comprobación del correcto etiquetado de latiguillos y conexiones.
- Comprobación de espacios en servidores.
- Comprobación de funcionamiento de puestos de operador.
- Comprobación de software, interrelación de subsistemas y actuaciones automáticas.
- Comprobación del software antivirus.
- Comprobación de cuadros de tensión eléctrica dedicados para seguridad.
- Comprobación del funcionamiento del sistema de selección de cámaras y control de PTZ.

7.3 Mantenimiento.

Se denomina mantenimiento, al conjunto de actividades orientadas a preservar la vida útil de los equipos e instalaciones involucradas y lograr un correcto funcionamiento de cada uno de los elementos, módulos, equipos e instalaciones que componen los Sistemas. Comprende básicamente las actividades de:

- **Mantenimiento Correctivo**, en función de las averías que ocurren en el sistema, bajo la exigencia de un tiempo de respuesta adecuado.
- **Mantenimiento Preventivo**, de acuerdo a un programa preestablecido y /o reportes diarios de estabilidades funcionales que ameriten inspección.

7.4 Mantenimiento Correctivo.

Se entiende por mantenimiento correctivo el conjunto de operaciones que haya de realizarse como consecuencia de averías sobrevenidas o detectadas durante las revisiones preventivas de los equipos e instalaciones, para la vuelta al idóneo funcionamiento previsto en el mantenimiento preventivo. Después de que la avería haya quedado subsanada, la Empresa adjudicataria llevará a cabo las acciones necesarias para lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

7.4.1 Averías en Equipos (cámaras) del Sistema Central.

Una vez reportada la avería, el tiempo máximo de asistencia al lugar es de 24 horas para los siguientes sistemas:

- Sistema de monitoreo CCTV.
- Sistema de Edición y Grabación de Imágenes de CCTV.
- Respaldo de energía al Sistema Central de Alarmas (UPS).

7.4.2 Averías en Equipos (cámaras) de Estaciones.

El tiempo máximo de asistencia al lugar para atender averías reportadas será de 24 horas si afecta una cámara de fácil acceso, y de 72 horas si la avería afecta una cámara de difícil acceso.

- a) Debe entenderse por difícil acceso aquellas cámaras que, para poder intervenirlas, requieren de equipamiento especial (andamios u otros similares); y por fácil acceso aquellas cámaras que, pueden ser intervenidas con equipamiento normal (escaleras tipo tijera o similares).
- b) Con la finalidad de evitar fallos, desgastes o interrupciones súbitas que afecten al normal funcionamiento y a la fiabilidad de la cadena de suministro, es necesario llevar un adecuado plan de mantenimiento.

Ambos casos para los siguientes sistemas:

- Cámaras y Monitores de Sistema CCTV.

7.5 Mantenimiento Preventivo.

Se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de trabajos llevados a cabo de forma periódica, consistentes en la inspección de los sistemas, equipos e instalaciones de seguridad, propuesta de reposición de elementos (tanto hardware como software) agotados o defectuosos y de sustituciones de productos o piezas consumidas o desgastadas en su normal funcionamiento, operaciones de limpieza necesarias para hacer operativos los elementos de campo expuestos a la suciedad y deterioro persistente o temporal. Se prestará especial atención a la limpieza de todas las carcasas de las cámaras de video vigilancia y al ajuste de las ópticas, comprobando la calidad de las imágenes captadas por los monitores.

Quedarán incluidas en este mantenimiento todas y cada una de las acciones encaminadas a lograr la plena integración de todos los elementos del sistema, garantizando así el buen funcionamiento y la seguridad global de todo el conjunto de forma adecuada.

El mantenimiento preventivo, se realizará sobre la totalidad de los elementos e instalaciones de los sistemas y equipos de seguridad, siguiendo las frecuencias indicadas en el Plan Básico de Actuaciones.

7.6 Plan Básico de Actuaciones y Frecuencia del Mantenimiento Preventivo.

Se realizarán cuatro revisiones preventivas al año, que tendrán carácter trimestral, durante el periodo de ejecución del contrato, en cada una de las cuales se llevarán a cabo los siguientes trabajos:

7.6.1 Sistema de Video Vigilancia:

- Limpieza completa de cámaras con aspiradora y elementos o medios mecánicos para retirar el polvo de los equipos.
- Limpieza y reajuste de ópticas.
- Comprobación del buen estado de la telemetría.
- Comprobación del nivel de video en concentradores de señales.
- Comprobación de funcionalidad de termostatos en carcasas exteriores y ventiladores.
- Comprobación de niveles correctos de luminosidad.
- Limpieza de cristales de carcasa exteriores/interiores.
- Comprobar que todos los elementos están conectados correctamente.
- Verificar voltaje de las cámaras.

Si los plazos establecidos no se cumplen, la Municipalidad Distrital de Ate podrá aplicar las multas estipuladas en las Bases Administrativas. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá velar por dar una respuesta inmediata en la atención de las averías cursadas.

7.7 Coordinaciones para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

7.7.1 Es necesario contratar un servicio de mantenimiento para tener el máximo rendimiento del Sistema de CCTV, con el fin de que el sistema esté funcionando adecuadamente.

7.7.2 Para todos los casos los trabajos de Mantenimiento Preventivo se programarán de manera trimestral y/o de acuerdo a las necesidades del servicio.

7.7.3 Una vez acordada la programación, el Contratista estará obligado a realizar los trabajos allí descritos. Sin embargo, si alguna causa de fuerza mayor impide la realización de algún trabajo preventivo programado, esto será analizado por el Administrador del Contrato en conjunto con el Contratista, para su reprogramación.

7.7.4 Los mantenimientos Correctivos se realizarán de acuerdo a las necesidades o cuando se presenten averías en los equipos y/o el sistema de Cámaras de Video

7.7.5 En caso de necesidad de un mantenimiento preventivo o correctivo no programado o de necesidad inmediata, se comunicará al responsable de soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información para que haga las coordinaciones con el contratista a fin de garantizar la oportuna y optima solución del problema o avería a resolver.

7.8 Materiales, Insumos y Herramientas.

Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de mantenimiento estarán incluidos dentro del costo del contrato de Servicio de Mantenimiento. Así también, deberá incluir la utilización de herramientas y cualquier tipo de instrumentos o medios adecuados para acceder a alturas de aproximadamente 10 metros, ya sean de naturaleza electrónica, informática o mecánica, que se requieran para la buena ejecución de los trabajos contratados.

El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y correctivo.

7.9 Repuestos y Servicios Especiales.

Los Repuestos y Servicios especiales solicitados por la Municipalidad Distrital de Ate, se tratarán según lo indicado en el contrato de Servicio de Mantenimiento.

7.10 Intervención de los Equipos.

7.10.1 Cualquier intervención que efectúe el Contratista sobre los equipos, ya sea del tipo Correctivo o Preventivo según corresponda, deberá estar respaldado por una orden de trabajo.

7.10.2 El Administrador del Contrato podrá emitir órdenes de trabajo, producto de deficiencias técnicas encontradas durante las revisiones de los equipos y que pudieran comprometer tanto su buen funcionamiento, como la vida útil de los mismos. Asimismo, si en el periodo de duración del Contrato, se detectaran necesidades de intervenciones puntuales en los equipos, estos deberán ser incluidos en los programas normales de mantenimiento, sin que lo mismo implique un aumento de cobros para la Municipalidad Distrital de Ate.

7.10.3 El Administrador del Contrato podrá emplear las formas de revisión que estime conveniente, para observar o constatar lo indicado precedentemente.

7.10.4 El Administrador del Contrato deberá constatar que el Contratista mantenga la totalidad de los equipos, en buenas condiciones de funcionamiento, con todas sus piezas y partes originales u homologadas, y en casos especiales, con aquellas que hubiesen sido aprobadas por la Municipalidad Distrital de Ate.

7.11 Del pago por servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de cámaras de video vigilancia.

- 7.11.1** La Central de Cámaras, como unidad usuaria elevará un informe dirigido a la Sub Gerencia de Serenazgo, solicitando elaborar el requerimiento para el mantenimiento preventivo o correctivo, adjuntando el informe técnico del responsable de soporte técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información.
- 7.11.2** La Sub Gerencia de Serenazgo como área usuaria genera el requerimiento adjuntando los términos de referencia, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la que a su vez remitirá a la Sub Gerencia de Abastecimiento.
- 7.11.3** La Sub Gerencia de Abastecimiento solicitará a la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación Estratégica la respectiva certificación presupuestal.
- 7.11.4** La Sub Gerencia de Presupuesto envía a la Sub Gerencia de Abastecimiento la certificación presupuestal para que ésta emita la Orden de Servicio (previo estudio de mercado), mediante el cual se otorga la Buena Pro al proveedor respectivo, dependiendo del monto ofertado para el tipo de proceso de selección.
- 7.11.5** La Sub Gerencia de Serenazgo, como unidad orgánica usuaria deberá emitir la Conformidad de Servicio por el trabajo realizado (previa evaluación con un informe técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información), dirigida a la Sub Gerencia de Abastecimiento.
- 7.11.6** La Sub Gerencia de Abastecimiento válida lo actuado e inicia el trámite de pago, derivándolo a la Sub Gerencia de Contabilidad para registro contable respectivo.
- 7.11.7** Por último, la Sub Gerencia de Contabilidad deriva el expediente a la Sub Gerencia de Tesorería para que realice el pago respectivo.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1** La Sub Gerencia de Serenazgo, teniendo a su cargo la Central de Cámaras de Video Vigilancia del distrito, es la unidad orgánica encargada de la implementación, cumplimiento y hacer cumplir lo dispuesto en la presente directiva.
- 8.2** La Sub Gerencia de Serenazgo, es responsable que su personal (profesional - operativo) a cargo del funcionamiento y la atención que brinda la Central de Cámaras de Video Vigilancia del Distrito de Ate, sea idóneo y esté debidamente capacitado para las funciones que realizan. Así mismo, deberá coordinar con la Sub Gerencia de Recursos Humanos el establecimiento de programas de capacitaciones.
- 8.3** La Sub Gerencia de Serenazgo, es responsable del registro y tratamiento correcto, en el marco de la normativa vigente, de los archivos de audio - video grabados por las

videocámaras de la Central de Cámaras de Video Vigilancia del distrito de Ate.

- 8.4 La Sub Gerencia de Serenazgo, es responsable de supervisar el mantenimiento preventivo y/o correctivo (reparaciones técnicas o especializadas de los equipos de video vigilancia), a efecto de garantizar su óptimo y permanente funcionamiento; para ello coordinará en forma permanente con la Gerencia de Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Abastecimiento y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.
- 8.5 La presente directiva es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ate, que tengan participación directa o indirecta en los procesos del funcionamiento de la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Ate y la prestación del servicio que brinda a la ciudadanía.
- 8.6 La Gerencia de Seguridad Ciudadana, es responsable de supervisar y evaluar el cumplimiento de la presente directiva, informando periódicamente a la Gerencia Municipal.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el marco de la normativa vigente sobre la materia.

SEGUNDA. - El resguardo y seguridad de la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Ate, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Serenazgo, en estricta coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, acorde al ámbito de sus respectivas funciones y competencias.

TERCERA. - La presente directiva será actualizada o modificada en el marco de la normativa vigente sobre la materia.

CUARTA. - La presente directiva entra en vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación mediante acto de administración; asimismo, será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.

ANEXO

Anexo N° 1: Relación de Cámaras de Video Vigilancia de la Municipalidad Distrital de Ate.

RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
1	D	POSTE	1	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/CALLE 11-PARADERO "HM"
2	D	POSTE	2	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/CALLE 11-PARADERO "HM"
3	D	POSTE	3	AV.15 DE JULIO/CALLE 6-PARADERO "HGK"
4	D	POSTE	4	AV.15 DE JULIO/PARADERO AURORA
5	D	POSTE	5	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/AV. JOSÉ C. MARIÁTEGUI-OVALO BARRANTES
6	D	POSTE	6	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/HOSPITAL HUAYCAN
7	D	POSTE	7	AV. ANDRÉS A. CÁCERES/COLEGIO GONZALES PRADA
8	D	POSTE	8	AV.15 DE JULIO/AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
9	D	POSTE	9	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNIÓN-ZONA "B"
10	D	POSTE	10	AV.15 DE JULIO/WESTERN UNIÓN-ZONA "B"
11	D	POSTE	11	AV.15 DE JULIO/AV. ANDRÉS A. CÁCERES-MONTESSORI
12	D	POSTE	12	CARRETERA CENTRAL/AV. CÁCERES-PARADERO PHILADELFA
13	D	POSTE	13	AV. JAIME ZUBIETA/PARQUE HORACIO ZEVALLOS
14	D	POSTE	14	CA. LOS INCAS/CA. LAS HUANCAS
15	D	POSTE	15	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/PARADERO KIOSKO
16	D	POSTE	16	CARRETERA CENTRAL/AV. JOSÉ C. MARIÁTEGUI-ENTRADA HUAYCAN
17	D	POSTE	17	CARRETERA CENTRAL/ENTRADA HORACIO ZEVALLOS
18	D	POSTE	18	AV. PRIMAVERA/CANAL DE REGADILLO
19	D	POSTE	19	AV. GLORÍA/PHILADELFA
20	D	POSTE	20	AV. SAN JUAN/CA. COLECTORA
21	D	POSTE	21	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN/EL PORTAL
22	D	POSTE	22	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN/AV. MARIANO MELGAR
23	D	POSTE	23	AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN/AV. MARIANO MELGAR
24	D	POSTE	24	AV. SANTA ROSA/AV. MARIANO MELGAR
25	D	POSTE	25	AV. SAN MARTIN/AV. SAN ALFONSO
26	D	POSTE	26	AV. SAN MARTIN/CA. HUMANIDADES-PLAZA CÍVICA
27	D	POSTE	27	CARRETERA CENTRAL/AV. ESTRELLA-ENTRADA SANTA CLARA
28	D	POSTE	28	CARRETERA CENTRAL/AV. NICOLÁS DE PIÉROLA-ESTACIÓN
29	D	POSTE	29	AV. MIGUEL GRAU/AV. NICOLÁS DE PIÉROLA-LIDERCON
30	D	POSTE	30	AV. NICOLÁS DE PIÉROLA/AV. ACAPULCO
31	D	POSTE	31	JR. DURANGO/CA. MERIDA-PQ. MANYLSA
32	D	POSTE	32	ASOC. SOL Y CAMPO/ASOC. COVILLPA
33	D	POSTE	33	AV. RAMIRO PRIALE/AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES
34	D	POSTE	34	AV. LAS TORRES/ZOOLÓGICO HUACHIPA
35	D	POSTE	35	AV. PEDRO RUIZ GALLO/AV. LAS TORRES
36	D	POSTE	36	CARRETERA CENTRAL/JR. HUANCHIHUAYLAS-PARADERO CRUZ
37	D	POSTE	37	AV. AMAUTA II /LOZA DEPORTIVA
38	D	POSTE	38	AV. ESPERANZA/CURVA DE AMAUTA
39	D	POSTE	39	AV. ESPERANZA/JR. LAS PALMERAS-MERCADO RAUCANA
40	D	POSTE	40	AV. ALFONSO UGARTE/AV. ESPERANZA-POLICLÍNICO
41	D	POSTE	41	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/JR. HUANCHIHUAYLAS

RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
42	D	POSTE	42	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/AV. ESPERANZA
43	D	POSTE	43	CARRETERA CENTRAL/AV. ESPERANZA
44	D	POSTE	44	CARRETERA CENTRAL/JR. EL TRIUNFO-PARADERO INKA KOLA
45	D	POSTE	45	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/CA. TRABAJO
46	D	POSTE	46	AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI/JR. EL TRIUNFO
47	D	POSTE	47	CALLE 1/CALLE 4-JAVIER HERAUD
48	D	POSTE	48	AV. CENTRAL/PJE. EDELMIRA DEL PANDO
49	D	POSTE	49	AV. CENTRAL/AV.26 DE MAYO-PQ. LAS CULEBRAS
50	D	POSTE	50	CARRETERA CENTRAL/AV. MARIÁTEGUI-PLAZA VITARTE
51	D	POSTE	51	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS MARIANAS-TAGORE
52	D	POSTE	52	CARRETERA CENTRAL/AV. HÚSARES DE JUNÍN-ELECTRA
53	D	POSTE	53	AV. METROPOLITANA/PROLG. JAVIER PRADO-OVALO
54	D	POSTE	54	AV. METROPOLITANA/AV. LAS NUECES
55	D	POSTE	55	CA. RIO TAMAYO/CA. RIO MAYO-PARQUE 1 LOS ÁNGELES
56	D	POSTE	56	CARRETERA CENTRAL/CA. RIO CENEPÁ-POLLERÍA NORKYS
57	D	POSTE	57	CARRETERA CENTRAL/PROLG. JAVIER PRADO-GATO NEGRO
58	D	POSTE	58	AV. HÚSARES DE JUNÍN/LOZA MARÍA PARADO DE BELLIDO
59	D	POSTE	59	PROLG. JAVIER PRADO/CA. AMBERES-GRIFO PECSA
60	D	POSTE	60	PROLOG. JAVIER PRADO/ENTRADA SANTA MARÍA
61	D	POSTE	61	AV. BERLÍN/CA. GRAN BRETAÑA
62	D	POSTE	62	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS RETAMAS-PUENTE LOS ÁNGELES
63	D	POSTE	63	CARRETERA CENTRAL/CA. LAS DALIAS-PARADERO SOLDADURA
64	D	POSTE	64	CARRETERA CENTRAL/AV. VISTA ALEGRE
65	D	POSTE	65	AV. LOS ÁNGELES/OVALO EL SOL
66	D	POSTE	66	RIO TAMBO/RIO OCOÑA-PARQUE 5 SAN MARTÍN
67	D	POSTE	67	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS VIRREYES
68	D	POSTE	68	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV.26 DE MAYO
69	D	POSTE	69	AV. LAS GAVIOTAS/CA. LOS PACAES-GARDENIAS III ETAPA
70	D	POSTE	70	PROLG. JAVIER PRADO/CA. HELSINKI-TÚNEL
71	D	POSTE	71	CARRETERA CENTRAL/CA. LONDRES-PURUCHUCO
72	D	POSTE	72	CARRETERA CENTRAL/AV. SEPARADORA-MDO. JOSFEL
73	D	POSTE	73	PROLONGACIÓN JAVIER PRADO/CA. ALMANZA
74	D	POSTE	74	AV. PROLG. JAVIER PRADO/CA. LOLO FERNÁNDEZ-ESTADIO MONUMENTAL
75	D	POSTE	75	PROLG. JAVIER PRADO/OVALO HUAROCHIRÍ
76	D	POSTE	76	AV. HUAROCHIRÍ/AV. LAS PALMAS
77	D	POSTE	77	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. HUAROCHIRÍ
78	D	POSTE	78	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. ASTURIAS
79	D	POSTE	79	CARRETERA CENTRAL/AV. ASTURIAS-PARADERO VOLVO
80	D	POSTE	80	AV. ARBOLEDA/CA. JHON NEFER-HUACA SANTA RAQUEL
81	D	POSTE	81	AV. ATE/CALLE 6-PARQUE LA MERCED
82	D	POSTE	82	AV. ATE/CA. JUNÍN-LOS CLAVELES
83	D	POSTE	83	CARRETERA CENTRAL/AV. ATE-PARADERO ATE



RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
84	D	POSTE	84	CA. MANUEL ODRÍA/CA. HUARAN-PQ. SOLIDARIDAD
85	D	POSTE	85	AV. URUBAMBA/JR. UNIÓN
86	D	POSTE	86	AV. CALCA/JR. UNIÓN-HOLIDAY
87	D	POSTE	87	CARRETERA CENTRAL/JR. UNIÓN
88	D	POSTE	88	CARRETERA CENTRAL/AV.LA MAR-PLAZA VEA
89	D	POSTE	89	CA. MANUEL ODRÍA/CA. HUARAN-PQ. SOLIDARIDAD
90	D	POSTE	90	VÍA EVITAMIENTO/AV. MICHAEL FARADAY-PTE.SANTA ROSA
91	D	POSTE	91	AV. MICHAEL FARADAY/AV. BENJAMÍN FRANKLIN
92	D	POSTE	92	VÍA EVITAMIENTO/AV. MICHAEL FARADAY-PTE.SANTA ROSA
93	D	POSTE	93	AV. BENJAMÍN FRANKLIN/PJE. DÁMASO LEÓN
94	D	POSTE	94	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. BENJAMÍN FRANKLIN-ARCO GRUMETE
95	D	POSTE	95	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. EUTERPE
96	D	POSTE	96	CA. ZEUS/CA. ARES-PARQUE ZEUS
97	D	POSTE	97	VÍA EVITAMIENTO/AV. HERMES
98	D	POSTE	98	VÍA EVITAMIENTO/AV. LOS QUECHUAS
99	D	POSTE	99	AV. LOS QUECHUAS/CA. LAS PUQUINAS
100	D	POSTE	100	CA. LOS AJENJOS/CA. LAS PUQUINAS
101	D	POSTE	101	AV. LOS PARACAS/CA. LOS ABETOS
102	D	POSTE	102	VÍA EVITAMIENTO/CA. LAS TRINITARIAS
103	D	POSTE	103	CA. LAS RETAMAS/CA. LOS ABETOS
104	D	POSTE	104	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. BRUNO TERREROS
105	D	POSTE	105	AV. LOS PARACAS/CA. LOS CAPULÍES
106	D	POSTE	106	CA. NICOLÁS DE RIVERA/CA. GARCILAZO DE LA VEGA
107	D	POSTE	107	AV. LOS PARACAS/CA. HERNANDO DE SOTO
108	D	POSTE	108	CA. LOS SAUCOS/CA. LAS TUNAS-PQ. ARROSPEDI
109	D	POSTE	109	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. LAS SÁVILAS
110	D	POSTE	110	AV. CIRCUNVALACIÓN/CA. LAS TALLANES-ARCO SALAMANCA
111	D	POSTE	111	AV. LOS QUECHUAS/AV. LAS AYMARAS
112	D	POSTE	112	AV. LOS QUECHUAS/CA. BAYOBAR-IGLESIA LA ESPERANZA
113	D	POSTE	113	AV. SEPARADORA/AV. SANTA ROSA
114	D	POSTE	114	AV. SANTA ROSA/AV. LOS SAUCES-GRIFO VIGOGAS
115	D	POSTE	115	AV. LOS SAUCES/AV. SANTA ANA-MERCADO SAUCES
116	D	POSTE	116	AV. INDUSTRIAL/AV. SANTA CECILIA
117	D	POSTE	117	CARRETERA CENTRAL/CA. SANTA LUISA-ENTRADA BOSQUE
118	D	POSTE	118	CARRETERA CENTRAL/CA. CALERA
119	D	POSTE	119	CARRETERA CENTRAL/LOS HUERTOS DEL BOSQUE
120	D	POSTE	120	CARRETERA CENTRAL/JR. SICAYA-FABRICA SAYÓN
121	D	POSTE	121	CA. LOS QUIÑONES/JR. SICAYA-PQ. SICAYA
122	D	POSTE	122	CA. MELITÓN CARBAJAL/JR. LOS NARDOS
123	D	POSTE	123	CARRETERA CENTRAL/JR. LOS NARDOS
124	D	POSTE	124	CARRETERA CENTRAL/AV. ROSALES-ARCO VALDIVIEZO
125	D	POSTE	125	AV. LOS ROSALES/CA. LOS QUIÑONES-PQ. QUIÑONEZ

RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
126	D	POSTE	126	CARRETERA CENTRAL/CA. LOS GERANIOS-TERMINAL YERBATEROS
127	D	POSTE	127	AV. MARISCAL CÁCERES/JR. LOS LIRIOS-MERCADO EL TRIUNFO
128	D	POSTE	128	AV. CÁCERES/AV.26 DE JULIO
129	D	POSTE	129	CA. LOS QUIÑONES/JR. LOS LIRIOS-PQ. LIRIOS
130	D	POSTE	130	JR. LOS LIRIOS/CA. ABRAHAM VALDELOMAR-RAMPA
131	D	POSTE	131	AV. LOS ROSALES/AV. LOS PARQUES-PUERTA 1 CAHUIDE
132	D	POSTE	132	AV. LOS PARQUES/JR. LOS NARDOS-PUERTA 2 CAHUIDE
133	D	POSTE	133	CARRETERA CENTRAL / ENTRADA A GLORIA
134	D	POSTE	134	CARRETERA CENTRAL / ENTRADA A SAN JUAN
135	D	POSTE	135	AMAUTA I/ALTURA HOSPITAL
136	D	POSTE	136	AV. ESPERANZA/LAS AMÉRICAS
137	D	POSTE	137	PROLG. JAVIER PRADO/CALLE UNO
138	D	POSTE	138	PROLG. JAVIER PRADO/CA. BERLÍN
139	D	POSTE	139	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. METROPOLITANA
140	D	POSTE	140	PROLG. JAVIER PRADO/CA. LONDRES-TÚNEL
141	D	POSTE	141	AV. URUBAMBA/AV. LA MAR
142	D	POSTE	142	CARRETERA CENTRAL/AV. LA MOLINA-OVALO SANTA ANITA
143	D	POSTE	143	AV. RIVADAVIA/JR. SANTA MARÍA-ARCO TELEFÓNICA
144	D	POSTE	144	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VIRREYES-MERCADO CERES
145	D	POSTE	145	CARRETERA CENTRAL / PEDRO RUIZ GALLO
146	F	POSTE	146	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"
147	F	POSTE	146	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"
148	D	POSTE	146	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/CALLE 10-OVALO ZONA "P"
149	F	POSTE	147	CALLE 4/UCV.179 ZONA "O"
150	D	POSTE	147	CALLE 4/UCV.179 ZONA "O"
151	F	POSTE	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO
152	F	POSTE	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO
153	D	POSTE	148	AV. HORACIO ZEVALLOS/PARIACHI II ETAPA-CIRCUITO DE MANEJO
154	F	POSTE	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"
155	F	POSTE	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"
156	D	POSTE	149	AV.15 DE JULIO/UCV.80 ZONA "E"
157	F	POSTE	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"
158	F	POSTE	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"
159	D	POSTE	150	AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES/UCV.111 ZONA "S"
160	F	POSTE	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER
161	F	POSTE	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER
162	D	POSTE	151	CARRETERA CENTRAL/CALLE 4-GRIFO VIMER
163	F	POSTE	152	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ
164	F	POSTE	152	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ
165	F	POSTE	152	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ
166	D	POSTE	152	AV. JOSÉ MARIÁTEGUI/AV. CIRCUNVALACIÓN-GRIFO PETROPERÚ
167	F	POSTE	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"



RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
168	F	POSTE	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"
169	D	POSTE	153	AV. JAIME ZUBIETA/PARADERO GRUPO "K"
170	F	POSTE	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"-CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS
171	D	POSTE	154	AV. JAIME ZUBIETA/GRUPO "A"-CEMENTERIO DE HORACIO ZEVALLOS
172	F	POSTE	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA
173	F	POSTE	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA
174	D	POSTE	155	PRADERAS DE PARIACHI II ETAPA/PARQUE VIENA
175	F	POSTE	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA
176	D	POSTE	156	CA. HIDALGO/CA. JALISCO-PQ. MANYLSA
177	F	POSTE	157	AV. ALFONSO UGARTE/AV. SAN ALFONSO
178	D	POSTE	157	AV. ALFONSO UGARTE/AV. SAN ALFONSO
179	F	POSTE	158	AV. RONCADERA/AV. JOSÉ QUIÑONEZ-GRANJA AZUL
180	D	POSTE	158	AV. RONCADERA/AV. JOSÉ QUIÑONEZ-GRANJA AZUL
181	F	POSTE	159	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/ENTRADA ARENA
182	D	POSTE	159	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/ENTRADA ARENA
183	F	POSTE	160	AV. RONCADERA/CEMENTERIO
184	F	POSTE	160	AV. RONCADERA/CEMENTERIO
185	D	POSTE	160	AV. RONCADERA/CEMENTERIO
186	F	POSTE	161	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/RAMIRO PRIALE
187	D	POSTE	161	AV. PROLG. NICOLÁS DE PIÉROLA/RAMIRO PRIALE
188	F	POSTE	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO
189	F	POSTE	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO
190	D	POSTE	162	CARRETERA CENTRAL KM.13/ENTRADA CARAPONGO
191	F	POSTE	163	AV. COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN
192	D	POSTE	163	AV. COLECTORA/PQ. RECREACIONAL DE SAN JUAN
193	F	POSTE	164	PARQUE 4 SUYOS/GLORIA GRANDE
194	D	POSTE	164	PARQUE 4 SUYOS/GLORIA GRANDE
195	F	POSTE	165	APURÍMAC III ZONA APURÍMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO
196	D	POSTE	165	APURÍMAC III ZONA APURÍMAC/COLEGIO PERUANO SUIZO
197	F	POSTE	166	CA. PARAGUAY/JR. PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA
198	D	POSTE	166	CA. PARAGUAY/JR. PALAPAGOS-LOZA DEPORTIVA
199	F	POSTE	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL
200	D	POSTE	167	AV. ESPERANZA/CA. PUERTO MONTT-LAGUNA AZUL
201	F	POSTE	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"
202	F	POSTE	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"
203	D	POSTE	168	AV. SAN JUAN BAUTISTA/CA. LOS LIRIOS- ESTADIO AMAUTA "A"
204	F	POSTE	169	AV. ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE
205	F	POSTE	169	AV. ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE
206	D	POSTE	169	AV. ALFONSO UGARTE/ESTADIO VITARTE
207	F	POSTE	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE
208	D	POSTE	170	AV. MARCO PUENTE LLANOS/AV. MONTEVERDE
209	F	POSTE	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA

RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
210	D	POSTE	171	AV. MONTEVERDE/ENTRADA ALFA Y OMEGA
211	F	POSTE	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE
212	F	POSTE	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE
213	D	POSTE	172	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. VISTA ALEGRE
214	F	POSTE	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR
215	F	POSTE	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR
216	D	POSTE	173	AV. LOS ÁNGELES/JR. CRUZ DEL SUR
217	F	POSTE	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS
218	F	POSTE	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS
219	D	POSTE	174	CARRETERA CENTRAL/CA. ANDRÉS PINEIROS/SAN ANDRÉS
220	F	POSTE	175	AV. SAN JUAN/PARQUE SANTA ELVIRA
221	D	POSTE	175	AV. SAN JUAN/PARQUE SANTA ELVIRA
222	F	POSTE	176	CA. 10 DE ABRIL/MONTERREY-HUACA
223	D	POSTE	176	CA. 10 DE ABRIL/MONTERREY-HUACA
224	D	POSTE	177	CA. SANTA ROSA/CA. APOLO-LOS TRIUNFADORES
225	F	POSTE	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7
226	F	POSTE	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7
227	D	POSTE	178	AV. SAN JUAN BAUTISTA/SECTOR 7
228	F	POSTE	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO
229	F	POSTE	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO
230	D	POSTE	179	AV. RIVADAVIA/CA. ANTONIO NARIÑO
231	D	POSTE	180	CA. OROYA/CA. TARMA-PQ. FORTALEZA
232	F	POSTE	181	AV. CIPRESES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE
233	F	POSTE	181	AV. CIPRESES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE
234	D	POSTE	181	AV. CIPRESES/CA. SANTA ROSA DE LIMA-LOS JARDINES DE ATE
235	F	POSTE	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE
236	F	POSTE	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE
237	F	POSTE	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE
238	D	POSTE	182	AV. METROPOLITANA/CA. RIO PERENE
239	D	POSTE	183	JR. CRUZ DEL SUR/CA.20 DE AGOSTO/COLEGIO JULIO C. TELLO
240	F	POSTE	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS FRUTALES
241	D	POSTE	184	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL/AV. LOS FRUTALES
242	F	POSTE	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA
243	D	POSTE	185	CARRETERA CENTRAL/PJE. SANTA ROSA
244	D	POSTE	186	VÍA EVITAMIENTO/CA. MARÍA CURIE
245	D	POSTE	187	CA. VULCANO/CA. LOS PLÁSTICOS
246	D	POSTE	188	CA. ACERO/CA. PARURO
247	F	POSTE	189	CA. URQUILLOS/CA. LÓPEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL
248	D	POSTE	189	CA. URQUILLOS/CA. LÓPEZ ALBUJAR-PQ. 27 DE ABRIL
249	D	POSTE	190	AV. INGENIEROS/AV. URUBAMBA
250	F	POSTE	191	AV. HUAROCHIRÍ/AV. ARBOLEDA
251	D	POSTE	191	AV. HUAROCHIRÍ/AV. ARBOLEDA

RELACIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA - MDA

#	Tipo	Soporte	N°	Dirección
252	D	POSTE	192	AV. ARAGÓN/AV. ASTURIAS
253	F	POSTE	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS
254	F	POSTE	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS
255	D	POSTE	193	AV. PROLG. JAVIER PRADO/AV. ASTURIAS
256	F	POSTE	194	JR. LÉRIDA/CA. OVIEDO-PQ. CARRIÓN
257	D	POSTE	194	JR. LÉRIDA/CA. OVIEDO-PQ. CARRIÓN
258	F	POSTE	195	AV. CALCA/JR. RAMIRO PRIALE
259	D	POSTE	195	AV. CALCA/JR. RAMIRO PRIALE
260	F	POSTE	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO
261	F	POSTE	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO
262	D	POSTE	196	AV. LAS TORRES/AV. MARISCAL NIETO
263	F	POSTE	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLLUS
264	D	POSTE	197	CA. CONTISUYO/CA. COLLASUYO-PQ. LOS AYLLUS
265	F	POSTE	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNÁNDEZ
266	D	POSTE	198	CA. INCA GARCILAZO DE LA VEGA/CA. DIEGO FERNÁNDEZ
267	D	POSTE	199	CA. TAMBO GRANDE/CA. CANCHANQUE-PQ. MIGUEL GRAU
268	D	POSTE	200	AV. LOS PARACAS CDRA.2/PARQUE FAP
269	D	POSTE	201	CA. DALIAS/CALLE 01- PQ. LAS GUINDAS
270	D	POSTE	202	CA. HEFESTO/CA. LAS LILAS
271	F	POSTE	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/PQ. GRUMETE MEDINA
272	D	POSTE	203	PJE. LIZARDO EIZAGUIRRE/PQ. GRUMETE MEDINA
273	D	POSTE	204	CA. MONTEVIDEO/CA. MÉXICO/PQ. SICUANI
274	F	POSTE	205	AV. TOMÁS ALVA EDISON/CA. ISAAC NEWTON-PQ. SAN FRANCISCO
275	D	POSTE	205	AV. TOMÁS ALVA EDISON/CA. ISAAC NEWTON-PQ. SAN FRANCISCO
276	D	POSTE	206	AV. MARGINAL/PJE. SAN SEBASTIÁN-COLEGIO FERNANDO CARBAJAL
277	D	POSTE	207	AV. MARGINAL/CA. TORINO
278	F	POSTE	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO
279	F	POSTE	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO
280	D	POSTE	208	AV. LOS QUECHUAS/CA. HEFESTO-MERCADO OLIMPO
281	F	POSTE	209	CA. MATEO PAZ SOLDÁN/CA. COSME BUENO-PQ. FIZTCARRALD
282	D	POSTE	209	CA. MATEO PAZ SOLDÁN/CA. COSME BUENO-PQ. FIZTCARRALD
283	D	POSTE	210	AV. MARISCAL CÁCERES/CA. LOS TULIPANES-VALDIVIEZO

LEYENDA:

D	DINAMICAS	210
F	FIJAS	73
TOTAL		283